



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/13/04/2016)

Resolución N° 0176-00-2016

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO Y PERMANENCIA DEL DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (DIDCom)"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota DGICT N° 089/2015 de la **Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 30.914 de fecha 28 de julio de 2015, por la que remite el **Reglamento General de Ingreso y Permanencia del Docente Investigador con Dedicación Completa (DIDCom) al Servicio de la Universidad Nacional de Asunción**, teniendo en cuenta las propuestas de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del CSU y de Facultades, con la incorporación de sugerencias del DGICT;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 13 de abril de 2016, analizó el expediente de referencia, **recomienda aprobar la propuesta, con la sugerencia de incorporación de ajustes;**

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0176-01-2016

Homologar el Reglamento General de Ingreso y Permanencia del Docente Investigador con Dedicación Completa al Servicio de la Universidad Nacional de Asunción (DIDCom), como se detalla a continuación:

REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO Y PERMANENCIA DEL DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (DIDCom)

Art.1.- Objetivos:

- 1.1.** Propiciar la excelencia y calidad académica, moral, filosófica, cultural, histórica y humanista del personal docente;
- 1.2.** Regular las condiciones de ingreso y permanencia del DIDCom;
- 1.3.** Estimular la eficiencia y la productividad, la formación y la capacitación científica y pedagógica del DIDCom con el fin de garantizar una reconocida calidad académica.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/13/04/2016)

Resolución N° 0176-00-2016

.../...(2)

Art.2.- Se denomina Docente Investigador con Dedicación Completa, a aquel docente que tiene vinculación laboral única y exclusivamente con la Universidad Nacional de Asunción, con una dedicación mínima de cuarenta (40) horas semanales de trabajo académico y profesional, las que deben ser distribuidas entre docencia, investigación, extensión y prestación de servicios. La distribución de actividades será definida anualmente por la máxima autoridad de la Institución en donde el DIDCom prestará sus servicios.

Art.3.- El DIDCom será nombrado por el Rector a propuesta del/a Decano/a de la Unidad Académica o del/a Director/a del Centro o Instituto de la UNA, previo concurso público de oposición, conforme al reglamento aprobado en cada Facultad, Centro o Instituto de la UNA. El desempeño en el cargo es sin perjuicio de los derechos y obligaciones adquiridos como docente. El Rectorado de la UNA ejercerá la supervisión de las actividades y obligaciones de los DIDCom, a través de la DGICT.

Art.4.- El DIDCom será propuesto por una Unidad Académica, Centro o Instituto al Rector, posterior a la realización de un concurso de oposición de los postulantes que hayan cumplido con los requisitos que se estipulan en el Art. 5 del presente reglamento. El Concurso será realizado por una comisión científica designada por el Decano, Director de Centro o Instituto de la UNA y con la participación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción a través de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica.

Art.5.- Los criterios de selección para la nominación a ocupar el cargo son de carácter académico y profesional. En el proceso de selección se tendrá en cuenta:

- 5.1. Estudios realizados y títulos obtenidos en el área solicitada;
- 5.2. Experiencia docente y profesional debidamente referenciada;
- 5.3. Producción Científica, Tecnológica e Intelectual en el área solicitada;
- 5.4. Distinciones académicas y premios obtenidos en su especialidad;
- 5.5. Otros tópicos que se consideren pertinentes.

Art.6.- Para acceder al cargo de DIDCom, el candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 6.1. Poseer nacionalidad paraguaya y/o residencia permanente en la República del Paraguay;
- 6.2. Poseer título de grado de la Universidad Nacional de Asunción o de otra Universidad nacional o título extranjero legalmente habilitado por la UNA;
- 6.3. Evidencias de trabajos de investigación científica publicados y otros requisitos exigidos por la Facultad, Centros o Institutos;
- 6.4. No haber sido sancionado por faltas graves en el desempeño de sus funciones en la Universidad Nacional de Asunción o en otra institución en la que haya prestado sus servicios.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/13/04/2016) Resolución N° 0176-00-2016

.../(3)

Art.7.- Las funciones del DIDCom serán establecidas en cada Facultad, Centros o Institutos, por la vía de los procedimientos que correspondan, emitida por su autoridad competente y comunicada a la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica del Rectorado de la UNA para los fines pertinentes.

Art.8.- Son obligaciones del DIDCom al servicio de la Universidad Nacional de Asunción:

- 8.1. Proponer a la autoridad competente de la Institución un Plan Operativo anual elaborado de acuerdo a lo establecido en las funciones que le fueron asignadas, el que deberá estar enmarcado en las líneas de investigación de la unidad y responderá a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de la UNA.
- 8.2. El DIDCom deberá elevar al Decano, Director de Centros o Institutos un informe anual del POA para someterlo a análisis de una Comisión Científica designada por el mismo.
- 8.3. Distribuir su tiempo laboral de la siguiente forma: como mínimo un 60% en investigación, por lo menos 20% en docencia de grado y/o postgrado y lo restante en extensión universitaria, prestación de servicios y/o gestión y coordinación de actividades de investigación.
- 8.4. Acatar el Estatuto, los Reglamentos y las Resoluciones de la Universidad Nacional de Asunción y las Unidades Académicas, Centros o Institutos.

Art.9.- El cargo de DIDCom, tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado, previo concurso de oposición. Durante este periodo el desempeño en el cargo será evaluado por la máxima autoridad de la unidad a la que pertenece, la que elevará al Rectorado un informe anual sobre el desempeño, siguiendo los criterios establecidos para este fin, por las Facultades, Centros o Institutos.
El informe y la evaluación de desempeño, serán verificados por la DGICT.

Art.10.- El DIDCom podrá recibir remuneraciones adicionales en los casos que se enumeran a continuación, siempre que no supere el 50% de su remuneración como DIDCom:

- 10.1. Por sus cargos escalafonados en asignaturas del Plan Curricular donde el DIDCom ejerce la docencia en carreras de grado;
- 10.2. Por ejercicio de la docencia en los cursos de Postgrado;
- 10.3. Por derechos de propiedad intelectual o industrial;
- 10.4. Por participación en proyectos con instituciones públicas o privadas con el acuerdo de la máxima autoridad de la institución a la cual pertenece;
- 10.5. Por servicios requeridos por la Universidad Nacional de Asunción a pedido del Rector.

Art.11.- La DGICT podrá solicitar reportes de producción y otras informaciones, que sean necesarias para documentar y sustentar el Programa DIDCom.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 8 (A.S. N° 8/13/04/2016)

Resolución N° 0176-00-2016

.../(4)

Art.12.-Disposición Transitoria:

Los DITCODE iniciados bajo el amparo de la Resolución del Rectorado N° 0796/2007 podrán renovar su permanencia hasta el mes de abril del año 2017, en el marco de dicha Resolución con la denominación de DIDCom, con todos los derechos y obligaciones establecidos en esta Reglamentación. Cumplido su periodo deberá acogerse a las nuevas reglamentaciones.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**
RECTOR Y PRESIDENTE